

Sesion 7.^a estraordinaria en 23 de octubre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — El señor Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas), se ocupa de la supresion de trenes.—Se promueve un debate sobre esta materia en que toman parte los señores Rivera, Lazcano, Besa i Vergara. Se acuerda sesiones diarias para tratar de la eleccion de Coquimbo i celebrar sesion todos los dias de seis a siete de la tarde para la discusion de los presupuestos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Sanfuentes Juan Luis
Besa Arturo	Silva Ureta Ignacio
Cifuentes Abdon	Subercaseaux Ramon
Charme Eduardo	Tocornal José
Devoto A. Luis	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
Fábres José Francisco	Vergara Luis Antonio
Figueroa Joaquin	Villegas Enrique
Infante Pastor	Walker Martínez J.
Lazcano Fernando	i los señores Ministros
Mac Iver Enrique	del Interior i de In-
Reyes Vicente	dustria i Obras Pú-
Rivera Guillermo	blicas.
Sánchez Masenlli D.	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 6.^a ESTRAORDINARIA EN 19 DE OCTUBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldu-

mate, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Mac Iver, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mocion

Una del señor Presidente de la Comision Mista de Presupuestos en que propone un proyecto de lei que asigna el sueldo anual de mil pesos a cada uno de los cuatro empleados auxiliares de la Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago, a que se refiere el artículo 20 de la lei número 1,123, de 23 de noviembre de 1898.

Quedó para segunda lectura.

Solicitud

Una de doña Dolores Mendoza Rubio, viuda de Arriagada i de doña Carolina Mendoza, viuda de Velozo, en que solicitan pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Documentos electorales

Uno presentado por el señor don Juan E. Mackenna como poder de su eleccion de Senador por la provincia de Coquimbo;

Otro presentado por el señor don Emilio Beilo Codecido como poder de Senador por la misma provincia; i

Una comunicacion del mismo señor Mackenna en que hace la rectificacion de los escritos practicados en el departamento de La Serena i se refiere a otros actos electorales relativos a la eleccion de Senador por la provincia de Coquimbo.

Se adoptó la resolucion que se espresará.

Con motivo de los documentos, relativos a la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Coquimbo presentados por los señores don Juan E. Mackenna i don Emilio Bello Codecido, el señor Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de las disposiciones especiales del Reglamento para la calificacion de elecciones, propone a los señores Besa, Fábres, Rivera, Sanfuentes i Vergara para que formen la Comision que debe informar acerca de dicha eleccion en el término de cinco dias.

Así quedó acordado, pasando a dicha Comision los documentos electorales de que se ha dado cuenta.

El señor Vergara considera que seria oportuno tambien recordar a la Comision, que debe informar acerca de la eleccion extraordinaria de Senador por Maule, el deber reglamentario de presentar su informe en el plazo a que se ha referido el señor Presidente.

El señor Presidente responde que, respecto de la eleccion de Maule la Comision presentó ya su informe i que tratándose de un segundo dictamen no sabe si rejirá o nó en este caso el plazo reglamentario.

El señor Villegas espresa que la aludida Comision de la cual forma parte, se reunirá el lunes próximo.

Terminados los incidentes, se pasa a tratar de los asuntos que figuran en la tabla de primera hora que se fijó en la sesion de 16 del actual.

Se pone, en consecuencia, en discusion jeneral el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados sobre reorganizacion de la oficina de Estadística i usan de la palabra los señores Mac Iver, Vergara i Aldunate.

Por haber llegado el término del cuarto de hora destinado a estos asuntos, quedó pendiente la discusion jeneral del proyecto para la sesion próxima.

Se pasa, en seguida, a la órden del dia i continúa la discusion particular del proyecto de lei de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

El señor Lazcano hace presente que el señor Ministro del Interior se ha visto en la necesidad de concurrir a la otra Cámara, a fin de contestar una interpelacion i pide por esta

causa i por encargo de dicho señor Ministro, que se deje pendiente la discusion de todos aquellos ítem que requieran alguna esplicacion.

Se trata despues de las siguientes secciones de la partida 5.ª. «Policías de seguridad», cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior i se adoptan acerca de ellas las resoluciones que a continuacion se espresan:

PARTIDA 5.ª

POLICÍAS DE SEGURIDAD

Se dan tácitamente por aprobados los ítem 604 a 613, correspondientes a la policia de Santiago i que figuran bajo los títulos «Empleados varios» i «Morgue», como asimismo los ítem 614 a 625, correspondientes a las policías de San Bernardo i de Melipilla.

Provincia de O'Higgins

A indicacion del señor Vergara se consulta a la Sala acerca de las dos indicaciones formuladas por la Comision Mista para aumentar los ítem 628 i 631.

Votadas éstas, conjuntamente, resultan desechadas por catorce votos contra tres, dándose, en consecuencia, por aprobados, sin modificacion, los ítem 626 a 641, policías de Rancagua, Cachapoal i Maipo.

Los ítem correspondientes a las provincias de Colchagua, Curicó, Talca, Lináres i Maule, se dieron sucesivamente por aprobados tal como figuran en el proyecto.

Provincia de Ñuble

El señor Urrejola da a conocer los fundamentos de las modificaciones propuestas por la Comision, a virtud de indicaciones que formuló Su Señoría en el seno de ella.

Despues de algunas observaciones del señor Reyes i por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesion, quedando pendiente la discusion de esta seccion de la partida 5.ª i con la palabra para la próxima el señor Vergara.

A segunda hora no hubo sesion por falta de número para formar quorum.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto sobre reforma de las tarifas postales.

Santiago, 18 de octubre de 1911.—R. BARRROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre aprobacion de la Convencion Postal de Montevideo.

Santiago, 18 de octubre de 1911.—R. BARRROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 19 de octubre de 1911.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien elegir primero vice-Presidente al señor don Manuel Gallardo González, segundo vice-Presidente al señor don Lindorfo Alarcon i Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 19 de octubre de 1911.—Por el oficio de V. E. número 204, de fecha 16 del actual, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir Presidente a V. E. i vice-Presidente al señor don Luis Devoto A.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

c) «Santiago, 19 de octubre de 1911.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion

denominada Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos «La Union», establecida en San Felipe, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Coimas número 336, en la referida ciudad, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con propiedad de don Antonio L. Almeida; al sur, con propiedad de don Manuel J. Palacios i otros; al oriente, con propiedad de la sucesion de doña Nicolasa Bruna i otros; i al poniente, con la calle de Coimas.»

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

d) «Santiago, 20 de octubre de 1911.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DS ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad Slava de Socorros Mutuos», establecida en Antofagasta, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion de la propiedad que tiene adquirida en la calle de Condell de dicha ciudad, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, propiedad de Granada hermanos i Elvira Vilches, viuda de Thomas; al oeste, propiedad de don Emilio Gatica i Lafuente Walker i Compañía; al sur, con propiedad de don Pedro Castillo; i al oriente, con la calle de Condell.»

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

e) «Santiago, 20 de octubre de 1911.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Taltal», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Taltal:

Casa i sitio ubicados en la calle de Ramírez, cuyos deslindes son los siguientes:

Por el oriente, con propiedad de la Sociedad nombrada; por el norte i poniente, con propiedad de don Andres Keating; i por el Sur, con la calle Ramírez i plaza principal.

Sitio ubicado al costado oriente de la plaza principal de la misma ciudad de Taltal, cuyos límites son los siguientes:

Por el oriente, con terrenos de la testamento Nicholls; por el poniente, con propiedad de don Andres Keating; por el norte, con sitio de don Bartolomé Ferrera; i por el sur, con plaza principal.»

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Nestor Sánchez, Secretario.»

3.º De los siguiente informes de Comisiones:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el nuevo proyecto de lei sobre venta de terrenos salitrales enviado por el Ejecutivo i, asimismo, los antecedentes en que se apoya, los cuales se encuentran prolijamente especificados en el mensaje respectivo i en las actas de las sesiones del Consejo Salitrero.

Es una idea digna de aceptacion la de someter la oferta de terrenos salitrales del Estado a un plan jeneral en que se consulte la necesidad de aumentar la produccion del salitre en la medida del consumo i con relacion a los precios del artículo en el mercado i la conveniencia de mantener esta fuente de recursos fiscales sin menoscabar los intereses particulares i sin esponer al mismo Estado a una ruinosa competencia.

Hasta la fecha, las ventas de salitreras se han efectuado ocasionalmente cuando el Fisco se ha visto necesitado de fondos.

El mensaje de 9 de junio de 1910 proponia la venta de veinte lotes situados al lado de las oficinas con un contenido de cuatro millones de quintales métricos (talvez por error no se dijo españoles) cada uno. Algunos de esos lotes estaban insuficientemente cateados i entendemos que otros carecian en absoluto de cateo. Con estas ventas, el Gobierno se proponia, segun decia el mensaje:

«1.º Proporcionar terreno a las oficinas que lo necesitan para no paralizar o perturbar la marcha de sus trabajos; 2.º Regularizar las líneas de deslinde entre la propiedad particular i la fiscal, a fin de hacer mas fácil i efectiva la vijilancia de los terrenos del Estado; i

3.º No facilitar la instalacion de oficinas nuevas.»

De esta manera, el proyecto solamente consultaba el interes fiscal i la conveniencia de animar la vida de antiguas oficinas de Tarapacá con calicheras agotadas i muchas con antiguas i ya inútiles maquinarias.

En el Consejo Salitrero quedó establecido que aquellos lotes no eran demasias o retazos como vulgarmente se les llamaba, sino porciones de terrenos fiscales arbitrariamente seccionadas de la pampa con el fin indicado.

La venta simultánea de tantos lotes colindantes con oficinas habria tenido por resultado un aumento considerable e inmediato de la produccion, que habria podido perturbar las condiciones del mercado.

En cambio, el plan ideado por el Consejo Salitrero, que ha sido aceptado por el Gobierno, tiene la ventaja de ofrecer anualmente cierta cantidad de salitre fiscal que nunca tomará la totalidad del aumento del consumo i dejará márgen de trabajo para las nuevas oficinas que constantemente se levantan en terrenos de particulares, siendo de advertir que la concurrencia de terrenos fiscales al aumento de la produccion no vendrá a tener efecto sino dos años despues de la venta, por lo que se retarda la instalacion de las maquinarias.

La formacion de lotes de un mínimum de cinco millones de quintales métricos, cifra suficiente para formar una oficina, tiene la ventaja de provocar una mayor competencia de compradores i de subir por lo tanto el precio.

Ahora, si las condiciones del mercado por un aumento extraordinario de consumo, permitieran anticipar estas ventas o rematar pequeños lotes de terrenos que constituyan verdaderos retazos al lado de oficinas en explotacion, habria llegado el momento de que el Ejecutivo solicitara las autorizaciones correspondientes.

Ha merecido una franca aprobacion de parte de vuestra Comision de Hacienda la idea de que no se pidan estas autorizaciones al Congreso sin presentar una tasacion concienzuda basada en cateos prolijos, como los que en esta oportunidad ha tenido en vista la Comision, i es de esperar que no se procederá en otra forma en el futuro.

Era ya tiempo que las salitreras de Tarapacá se reconocieran con catas a cortas distancias que permitan apreciar la verdadera importancia del terreno i valorizarlo debidamente, incluyéndose las costras que ántes no se tomaban en cuenta i que hoi constituyen la materia principal de explotacion de numerosas oficinas.

Llamamos la atencion del Honorable Senado a que las estimaciones que han servido

para fijar los mínimos de precio para remates de terrenos de los diferentes lotes han sido de cinco i medio, cuatro i cuatro peniques, respectivamente, por quintal español de salitre explotable i siendo el precio del quintal a bordo inferior a siete chelines en la época de las tasaciones. Hoi este precio fluctúa alrededor de siete chelines ocho peniques

Esta alza considerable puede, a nuestro juicio, autorizar un aumento en los mínimos, pero, como se trata de ventas que van a verificarse en el plazo de cuatro años, la Comision propone dejar al Presidente de la República la determinacion de la cifra del aumento del minimum en cada caso especial.

Omitimos otras observaciones de detalles que han aconsejado la reforma de algunos artículos del proyecto, cuya aprobacion os recomendamos en la forma siguiente, a la vez que os proponemos enviar al archivo los mensajes de 1909 i 1910:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que enajene, en pública subasta, los siguientes terrenos salitrales de la provincia de Tarapacá:

- Oficina Peña Grande;
- Oficina Nueva Soledad;
- Oficina Santa Laura de Wendell; i
- Terrenos vecinos a Barrenechea.

Art. 2.º Se formarán de estos terrenos lotes que contengan en término medio hasta cinco millones de quintales métricos de salitre industrialmente aprovechable, pero cuando las condiciones de los yacimientos no lo permitan, podrán formarse lotes de menor capacidad.

Art. 3.º Anualmente se rematarán lotes de terrenos que contengan en total hasta diez millones de quintales métricos de salitre.

Art. 4.º El remate se verificará previo aviso publicado durante tres meses en el *Diario Oficial*, en varios diarios de Santiago, de Valparaíso e Iquique, i en diarios de Londres, Berlin, Paris i Nueva York.

Art. 5.º El Presidente de la República fijará el minimum de la subasta, que no podrá bajar, por quintal métrico, de sesenta i seis centavos, oro de dieciocho peniques, para los terrenos de Peña Grande; de cincuenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, para los de Nueva Soledad i Santa Laura de Wédell, i de cuarenta i ocho centavos, oro, para los vecinos a Barrenechea.

Art. 6.º El precio de venta se pagará al fir-

marse la escritura, en letras de primera clase sobre Lóndres, a noventa días vista.

Art. 7.º Para ser admitido a la licitacion será menester presentar una garantía que calificará el Presidente de la República, equivalente al quince por ciento del minimum fijado.

Art. 8.º El acta de remate que se estienda ante la Junta de Almoneda i firmada por los miembros de ésta i por los subastadores, se tendrá como promesa de venta que obligará a las partes a firmar la escritura definitiva, dentro del plazo de treinta días.

Si el subastador no compareciere a suscribir la escritura dentro del plazo señalado, o se negare a ello, perderá a favor del Fisco la garantía consignada.

Art. 9.º La venta se hará ad-corpus en el estado en que se encuentren los terrenos i el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras i linderos que se detallan en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado en cuanto a la cantidad de sustancia explotable que exista en ellos.

Art. 10. La trasferencia del dominio de las salitreras se efectuará bajo la responsabilidad del Estado.

Las acciones reivindicatorias que pudieran entablarse sobre los terrenos que el Fisco ofrece en remate, no podrán perseguirse sino sobre el precio de tasacion o el mayor precio obtenido por los respectivos terrenos en la subasta.

Art. 11. El Presidente de la República invertirá el diez por ciento del producto de los remates como sigue: cinco por ciento en mejorar los servicios públicos en la provincia de Tarapacá; tres por ciento en proseguir el cateo jeneral de los terrenos salitreros del Estado, i dos por ciento en el fomento de la industria por medio de investigaciones científicas i prácticas sobre los procedimientos de beneficio i la utilizacion de las sustancias contenidas en el caliche i de otras sustancias minerales existentes en la pampa.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 1911.
—E. Charme.—Carlos Aldunate.—Arturo Besa.»

b) «Honorable Senado:

La Comision especial encargada de informar sobre la eleccion extraordinaria de Senador, verificada en la provincia de Coquimbo, el dia 8 del presente mes, tiene el honor de daros cuenta del estudio que ha practicado de los antecedentes relacionados con dicha eleccion.

La Comisión ha tenido a la vista dos actas del colegio provincial celebrado en la Serena el 16 del presente, una presentada por el señor Juan E. Mackenna i la otra por el señor Emilio Bello Codecido i una presentación de dicho señor Mackenna, en que rectifica las cifras que aparecen en el acta del señor Bello como resultado del escrutinio departamental de la Serena, además de las actas que, en conformidad a la lei electoral, deben remitirse a la Secretaría del Senado.

El acta presentada por el señor Mackenna consigna los resultados de los escrutinios verificados respecto de cada uno de los seis departamentos de que se compone la provincia de Coquimbo, cuya suma total arroja seis mil trescientos cuarenta i seis votos por don Juan E. Mackenna, cuatro mil ciento setenta i siete votos por don Emilio Bello Codecido, i un voto por cada uno de los señores Enrique Rodríguez i Eduardo Gentoso.

El acta presentada por el señor Bello solo anota los resultados de cuatro de los seis departamentos de la provincia, deduciendo un total de tres mil cuatrocientos cuarenta i ocho votos por el señor Emilio Bello Codecido i tres mil cuatrocientos dieciséis por el señor Juan E. Mackenna. Aparecen sin escrutarse las actas departamentales de Combarbalá i de Illapel. Por otra parte, el total deducido respecto de los departamentos de Serena, Elqui, Ovalle i Coquimbo no corresponde a la cantidad que resulta efectivamente de la adición de las cifras de los escrutinios departamentales. Este error proviene de que, al tomarse en cuenta los datos del escrutinio de la Serena, se consignaron a favor del señor Mackenna mil ciento cuarenta i dos votos solamente, siendo que el acta departamental correspondiente le asigna mil doscientos setenta i nueve votos, que es el verdadero resultado de la elección en esta parte como pudo comprobarlo la Comisión haciendo la suma de los resultados parciales de todas las secciones del departamento de la Serena.

Hecha esta rectificación, resulta que, tomando por base del escrutinio las cifras de los cuatro departamentos que han servido para formar el acta presentada por el señor Bello, obtiene el señor Mackenna tres mil quinientos cincuenta i tres votos contra los tres mil cuatrocientos cuarenta i ocho obtenidos por el señor Bello, lo que da una diferencia a favor del señor Mackenna de ciento cinco votos. De manera que, tanto el documento que ha hecho valer el señor Mackenna como el que ha presentado el señor Bello, acreditan mayor número de votos para el primero en el

escrutinio jeneral, aun sin tomar en cuenta los resultados de la elección en Combarbalá e Illapel de que se ha hecho caso omiso en el acta presentada por el señor Bello, con grave infracción de la lei electoral.

La mayoría de la Comisión ha creído de su deber concretarse a confrontar las cifras del escrutinio jeneral, según las actas provinciales presentadas por los señores Bello i Mackenna, con los resultados que arrojan las actas departamentales. No ha llegado la oportunidad aun de entrar al estudio del fondo de la elección por cuanto no ha trascurrido el plazo de cuarenta días señalado por la lei, dentro del cual pueden interponerse reclamaciones de nulidad.

En consecuencia, la mayoría de la Comisión debía limitar su exámen a la forma esterna de la elección, i en vista de la disconformidad entre ambas actas presentadas respecto del departamento de la Serena i de la omisión que se ha hecho en el acta del señor Bello de los resultados de Illapel i Combarbalá, le correspondía averiguar la causa de aquella disconformidad, rectificando la cifra que resultare inexacta, i completar el escrutinio jeneral en conformidad a la lei.

Ya hemos manifestado cómo los resultados de la Serena, Elqui, Ovalle i Coquimbo arrojan una mayoría de ciento cinco votos en favor del señor Mackenna. Tomando ahora en consideración las cifras que se consignan en las actas departamentales de Illapel i Combarbalá i agregándolas debajo de los resultados de los otros cuatro departamentos, tendremos el siguiente escrutinio jeneral de toda la provincia, respecto de los votos obtenidos por los señores Bello i Mackenna:

Departamento de la Serena

Por el señor Mackenna.....	1,279 votos
Por el señor Bello.....	1,141 »

Departamento de Elqui

Por el señor Mackenna.....	659 votos
Por el señor Bello.....	502 »

Departamento de Coquimbo

Por el señor Mackenna.....	621 votos
Por el señor Bello.....	560 »

Departamento de Ovalle

Por el señor Mackenna.....	994 votos
Por el señor Bello.....	1,245 »

Departamento de Combarbalá

Por el señor Mackenna..... 443 votos
 Por el señor Bello..... 203 "

Departamento de Illapel

Por el señor Mackenna..... 2,350 votos
 Por el señor Bello..... 526 "

Total jeneral en la provincia

Por el señor Mackenna..... 6,346 votos
 Por el señor Bello..... 4,177 "

Diferencia a favor del señor
 Mackenna..... 2,169 votos

Este resultado jeneral acredita, en el carácter de Senador electo de Coquimbo al señor don Juan E. Mackenna, el cual debe pasar a representar desde luego a esa provincia en la Cámara. Al efecto, la Comisión os propone la aprobación presuntiva de su elección por no haber trascurrido el plazo ántes recordado que concede la lei para interponer reclamaciones de nulidad. Esta circunstancia no permite aun pronunciamiento definitivo

En esta virtud, sometemos a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Se aprueba presuntivamente la elección del señor don Juan E. Mackenna como Senador por la provincia de Coquimbo en lo que resta del período de 1909 a 1915.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1911.
 —Arturo Besa. —J. F. Fábres.—Juan Luis Sanfuentes.»

Supresion de trenes

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por la version que publican los diarios de las sesiones de esta Honorable Cámara he podido impenirme de las observaciones con que me han favorecido los señores Senadores de Valparaiso i Cautin a propósito de la supresion de algunos trenes de pasajeros.

Siendo esta la primera ocasion que se me presenta de explicar aquí esta medida administrativa, el Honorable Senado me permitirá

que le tome algunos momentos para dar a conocer su alcance i los motivos que tuvo en vista el Ministerio para adoptarla.

El señor director jeneral de los ferrocarriles me manifestó la situación difícil por que atravesaba el importante servicio que le estaba encomendado, i me hizo notar muy en especial que las estaciones se encontraban atestadas de carga, la cual no podía ser movilizad oportunamente por falta de elementos suficientes de tracción. Me agregó el señor director que si no se le prestaba el concurso necesario ántes de la próxima cosecha, sobrevendría sin duda alguna una pérdida de grave consideración para los productores, para los remitentes de mercadería, para todo el país. Además de la falta de locomotoras, me hizo presente que el presupuesto de la empresa se hallaba en déficit, en diversos ítem de los mas importantes, añadiendo que se necesitarían seis millones de pesos para terminar el ejercicio ordinario del año en curso. En el Consejo, segun se dejó constancia en una acta que ha sido publicada i que por lo mismo habrán podido conocer los señores Senadores, manifestó el señor Director que era urgente, imprescindible, que se diera una autorización inmediata para encargar locomotoras, aun cuando no hubiera todavía una lei que facultara al Gobierno, i al mismo tiempo que se concedieran los seis millones de pesos que faltan para saldar el presupuesto ordinario de la empresa.

Por mas urgente que fuese la necesidad, como en realidad lo es, no me pareció posible adoptar un temperamento que se apartaba de la senda legal, i preferí dirijir al Congreso un mensaje, que se encuentra en la Cámara de Diputados, solicitando los fondos necesarios para la adquisición de locomotoras.

Obtenida la autorización lejislativa, se habría hecho el encargo al estranjero por cable. En cuanto a los seis millones para complemento del presupuesto ordinario de la empresa, fueron incluidos en el proyecto económico que consulta los arbitrios dirijidos a hacer desaparecer el déficit fiscal: se tomó esta medida en vista de que el proyecto parecia que iba a ser despachado pronto en la Cámara de Diputados, a juzgar por la forma en que fué recibido por la Comisión de Hacienda de aquella Cámara i por el manifiesto anhelo que se ha evidenciado en todas partes del país

El Senado conoce la suerte que han corrido esos dos proyectos. Indispensables i urgentes como eran, no pudieron sin embargo despacharse en la otra Cámara en las sesiones ordinarias, aun cuando fueron prorrogadas. El Ministro hubo de comprender que no tendría

los fondos necesarios para adquirir en época oportuna el equipo de carga que tanto se necesitaba.

En esa situación, un señor Diputado, haciéndose cargo de la gravísima situación de la empresa de los ferrocarriles, le manifestó al Ministro su opinión, o más bien dicho le dio el consejo de que autorizara los gastos aun sin la previa autorización del Congreso.

El honorable Diputado no era un sostenedor del Gabinete, no limitaba en las filas de las agrupaciones políticas que crearon la actual situación de Gobierno.

El Ministro manifestó que interpretaba la ley de otra manera, que no se consideraba autorizado para proceder en una forma distinta, contraria al evidente propósito de la ley, i que prefería que sobre viniera cualquier trastorno material antes que pasar sobre las leyes. Adoptar aquel temperamento era barrenar la ley, equivalía a entrar a una situación francamente revolucionaria: por consiguiente, el Ministro declinó terminantemente aceptar aquella insinuación, a pesar de que demasiado comprendía que la situación llegaría a hacerse insupportable.

No había, pues, medio de dar a la empresa los recursos que necesitaba para nivelar su presupuesto ordinario, ni para encargar los elementos indispensables de tracción. I sin embargo, era indispensable adoptar alguna medida que permitiera a la empresa salir en parte de sus dificultades. Se apeló a la supresión de algunos trenes de pasajeros.

Esta determinación obedecía a dos razones: por una parte se podría ausiliar el transporte de carga con las locomotoras que dejaban de servir en los trenes de pasajeros, i por otra se procuraba una economía con la supresión de algunos trenes. Los trenes de carga marchaban, muchos de ellos, con dificultad, dejando a veces carros rezagados en las estaciones por no poderse salvar las fuertes gradientes con las locomotoras que los arrastraban.

La medida aceptada por el Gobierno ha permitido destinar veinticuatro locomotoras al acarreo de mercaderías i a remolcar los trenes de carga.

Conocida como es la situación económica de la Empresa, me parece escusado estenderme en el aspecto de la medida por lo que hace a la economía que reporta. Aun cuando o cuál tren determinado costeara sus gastos propios, o aun dejara un excedente, esta es una circunstancia que no debe apreciarse aisladamente, sino en relación con los variados ítem del presupuesto de la Empresa.

En cuanto al efecto sobre el tráfico, el se-

ñor Director me ha manifestado que la supresión de algunos trenes de pasajeros no ha producido perturbación alguna en este servicio, i que por otra parte produce una economía que puede estimarse en un millón i medio de pesos por año.

Comprendo que cuando avance el tiempo i entre el verano, en cuya estación aumenta el número de personas que viajan, habrá que reponer algunos de aquellos trenes, o bien habrá que hacer un nuevo arreglo de los itinerarios de los trenes existentes. De todos modos, parece que será posible mantener la supresión de unos cuarenta trenes, mas o menos, cuya utilidad es escasa o nula.

Respecto de los datos que pedía el señor Senador por Valparaíso sobre el tren rápido que corría entre Santiago i Valparaíso, i que ha entrado en lista de los trenes suprimidos, siento no tener aun las informaciones necesarias para proporcionarlas a Su Señoría. He querido venir sin demora a adelantar algunas explicaciones, a fin de no aparecer como descortes, pero la premura del tiempo en relación con mis ocupaciones, i mi ausencia de la capital por algunos días no me han permitido recojer todavía datos completos. Puedo siquiera decir que el tren rápido producía cosa de veintiseis mil pesos al mes, i su mantenimiento ocasionaba un gasto de catorce mil pesos. Dejaba, pues, una utilidad, pero esta no desaparece para la Empresa, porque es evidente que las personas que tomaban el rápido toman ahora el espreso u otro tren para venir a Santiago o irse a Valparaíso. La única diferencia real que puede haber es la supresión del diez por ciento adicional que se cobraba en el rápido.

Cuando aumente el tráfico, habrá necesidad de reponer el tren rápido, o bien habrá que modificar el itinerario del espreso. Acaso haciendo llegar el espreso más temprano a los puntos de término se salvará la molestia o atraso de que se quejan los pasajeros.

Espero que con estas breves explicaciones, sobre todo en lo tocante a la situación económica de la Empresa, puedan satisfacer a los señores Senadores.

El señor **Rivera** —Agradezco al señor Ministro las explicaciones que ha dado; pero no satisfacen ellas en manera alguna las preguntas que tuve el honor de formular a Su Señoría por intermedio de la Mesa.

Creo, además, que las razones que ha dado el señor Ministro para defender la supresión de estos trenes no son buenas.

Quiero desde luego, dejar constancia de que me sorprende sobremanera que en ocho días,

—entiendo que mis observaciones las hice el lunes de la semana pasada —no haya podido saber Su Señoría cuánto producía el rápido, si producía utilidades o pérdidas, ni tampoco el dato que es mas esencial, si las locomotoras del rápido han sido empleadas en el arrastre de la carga en el sur. De modo, pues, que nos encontramos en la misma condicion: el Ministro sabe tanto como el Senador que habla. Sin embargo, el Senador que habla sabe un poco mas, porque se ha preocupado de hacer ciertas averiguaciones que le llevan a la conclusion de que el rápido no ha dejado pérdidas, como lo manifestaba Su Señoría, sino que, al contrario, ha dejado utilidades.

En segundo lugar esas averiguaciones le permiten aseverar que las locomotoras del rápido no han sido empleadas en la movilizacion de la carga por dos razones: la primera de ellas, porque los trenes existentes de pasajeros, han tenido que recibir un aumento en su convoi, mayor número de carros, i, por consiguiente, mayor número de locomotoras; i la otra, porque esas máquinas del rápido, segun las informaciones técnicas que he recibido, son solo susceptibles de arrastrar cargas no superiores a 350 toneladas, i se sabe que un tren de carga, por muy modesto que sea, no lleva ménos de diez carros de 50 toneladas cada uno.

El señor Ministro ha declarado que no se ha hecho sentir, a juicio de la Direccion de los Ferrocarriles, la necesidad de estos trenes suprimidos. Se conoce que Su Señoría tiene poco interes por la seccion comprendida entre Santiago i Valparaiso, o sea, entre las dos ciudades mas importantes de la República. Si Su Señoría se diera la pena de viajar de incógnito en cualquiera de los trenes de esa seccion, no oiria entre los pasajeros otra cosa que quejas i vituperios contra la resolucion ministerial. En realidad, con la supresion de trenes ha disminuido estraordinariamente la actividad comercial i social entre esas dos ciudades, como bastará este solo dato para probarlo: el tren espreso de la mañana llega a Santiago a la una i media de la tarde, i los profesionales, hombres de negocios, i toda la jente que tiene relaciones comerciales, ejecuta sus operaciones ántes de las dos de la tarde; pues bien, ahora hai que hacer el viaje en la noche, i lo digo citando el caso personal del que habla: yo tengo que venirme en la noche porque la hora de llegada del espreso me embarranza mis ocupaciones del dia.

Decia tambien el señor Ministro que es claro que la jente que se venia en el rápido, tiene ahora que hacerlo en el espreso, de modo

que las entradas de la Empresa son siempre sensiblemente las mismas.

Pero, hace cincuenta años, todos los que por cualquier motivo tenian que viajar entre Santiago i Valparaiso, lo hacian en carretas; de modo que Su Señoría obedeciendo a ese criterio, podria perfectamente suprimir todos los trenes, en la intelijencia que la jente que tiene que venir a Santiago se vendria a caballo, en coches o en carretas.

Por ahora dejo estas observaciones que ampliaré cuando el señor Ministro traiga los datos que he solicitado, no sin manifestar desde luego mi estrañeza de que no haya podido traerlos en ocho dias, siendo así que se trata de datos elementales, sencillos, concretos: cuánto producía el tren rápido i si dejaba pérdidas o utilidades, i si las locomotoras de los trenes suprimidos se han empleado en el objeto a que se dijo se las iba a destinar, esto es, en los trenes de carga para el acarreo de mercaderías.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo dar una esplicacion al honorable Senador sobre el retardo en el envio de estos antecedentes. El Ministro que habla estaba fuera de Santiago cuando Su Señoría hizo sus observaciones, de otra manera habria concurrido en el acto a dar las esplicaciones del caso. Así fué que solamente a mi llegada pude hacer buscar los datos solicitados, pero la contabilidad de los ferrocarriles no permite hacer rápidamente esta compulsa, que no es tan fácil como se supone. Espero, sin embargo, poder traer todos esos antecedentes para la sesion próxima.

Me habia imaginado, por lo demas, que el honorable Senador se habria dado por satisfecho con las anteriores esplicaciones en la parte que se relacionan con la situacion económica de la empresa, pero he visto que Su Señoría no las ha tomado en cuenta cuando es precisamente esta situacion la que ha motivado las medidas que le han merecido observaciones. Ya he manifestado que por útiles que fueran esos trenes, que aun cuando su explotacion dejara beneficio, habria habido siempre necesidad de suprimirlos por la falta de fondos, a no ser que se quisiera obligar al Ministro a faltar a la lei que, como he dicho, no está dispuesto a hacer por ninguna consideracion de orden material. Así pues, mientras no vengan los fondos, sin desconocer las ventajas del caballo sobre la carreta i del ferrocarril sobre los caballos, i de los rápidos sobre los espresos, el Gobierno se verá obligado a suprimir trenes.

Respecto a los inconvenientes que se han

hecho notar por la supresion del rápido a Valparaiso, el Gobierno cree que pueden salvarse modificando el itinerario del espreso haciéndolo salir mas temprano, a fin de dar facilidades a los comerciantes. Pero esta medida, aparentemente fácil, no lo es en realidad, porque, por la gran cantidad de trenes de cruzamientos, no puede resolverse a la ligera, i se necesita hacer un estudio detenido durante semanas para poder implantarla sin que oriñe tropiezos o dificultades. Actualmente el Director de los Ferrocarriles está ocupado en ello i espero dentro de poco modificar el itinerario del espreso, mas o menos en la forma que he indicado, a fin de reemplazar el tren rápido, sin mayores gastos para la Empresa.

El señor **Rivera**.—Tengo entendido que el rápido era un tren muy económico i que, por lo tanto, no ha podido contribuir al desequilibrio financiero. Pero no es este el objeto que me ha movido a usar nuevamente de la palabra sino el de solicitar un nuevo dato, i es este: Si es efectivo que el mismo personal que se ocupaba en el tren rápido hacia tambien el servicio del ordinario que parte de Santiago i de Valparaiso a las doce i media para llegar a las seis a Valparaiso i a Santiago. Entiendo que sucedía como acabo de decirlo, con lo que se aminoraban los gastos i se aprovechaba mejor el personal.

El señor **Lazcano**.—La Cámara me disculpará si, tratándose del servicio de los Ferrocarriles, no dejo pasar esta oportunidad sin manifestar una vez mas lo que tengo sabido a este respecto. Talvez repetiré algunas de mis observaciones anteriores pero creo que esta molestia se justifica cuando se persigue el propósito de corregir daños verdaderamente enormes i de moderar gastos tan cuantiosos que han sido la causa principal de la perturbacion de nuestras finanzas.

Por lo demas, estoy plenamente convencido de la actividad i de los buenos propósitos del honorable Ministro, i me consta que Su Señoría ha llegado al Ministerio con el ánimo de corregir estos males, que se han señalado tantas veces en el Congreso. Pero como he visto tambien que hasta ahora nada se ha conseguido tengo la triste idea de que aquellos buenos propósitos no han de realizarse porque poner remedio a males tan inmensos es superior a las fuerzas i a la voluntad de un hombre. Así pues, estoy léjos de hacer cargos al señor Ministro, cuya actividad i buenos propósitos me constan, pero repito con pena que no espero que Su Señoría haga entrar en

carril al que ha salido tantas veces i tan porfiadamente del camino debido.

Se han suprimido cincuenta i seis trenes, i esta medida, que un poco mas retrinjida, pudo ser buena pues, todos sabemos que habia muchos trenes inútiles, ha resultado ser realmente inconsulta porque el número de los trenes suprimidos es mayor del que prudentemente debió ser, i porque entre ellos se encuentran el tren rápido a Valparaiso i el espreso a Talcahuano, por no citar sino estos dos, cuyos servicios era imposible suprimir. Se me ha dicho, i sin darle crédito tomo nota de este rumor, que el señor Huet por medio del señor Ministro habia solicitado del Congreso la suma de siete millones de pesos oro para aumentar el material rodante, i que, habiendo encontrado dificultades en el Parlamento que impuso de la situacion fiscal, no creyó prudente autorizar la inversion de una suma tan crecida, ese señor Director ha querido castigar al pais i al Congreso suprimiendo trenes indispensables.

Repito que la supresion de cuarenta trenes, como nos ha dicho el señor Ministro, o de cincuenta i seis, como es la realidad, ha sido una medida torpe que el Gobierno no debió autorizar. Si de los cincuenta i seis se hubieran suprimido dieciséis o veinte, nada habria habido que decir, i solo hasta este punto debió llegar la medida sin estremarla como se ha hecho.

La necesidad de realizar economías, ha dicho el señor Ministro que es la razon que la Empresa alega i que el Gobierno acepta como fundamento de esta medida.

Ya he dicho aqui, i lo repetiré a riesgo de ser caasado, que hai un hecho que pone de manifiesto el propósito de la Empresa de aumentar por millones los gastos; parece que la Empresa, i llamo sobre este punto la atencion del señor Ministro, ha estimado que puede aumentar el derroche en los gastos ordinarios a razon de diez millones por año. En el presupuesto para 1910 se consultaron cincuenta i un millones, gasto que pareció enorme, manifestándose en la Comision Mista el deseo de que se nivelaran los gastos con las entradas, pero fué imposible obtener una disminucion. Al año siguiente ya no se contentó la Direccion de los Ferrocarriles con aquella cantidad i señaló sesenta i dos millones. Ahora esta suma todavia le parece poca i la sube en once millones mas, i el Gobierno, accediendo a esta indicacion de la Empresa, manda un presupuesto de setenta i tres millones de pesos. ¿Es esto prudente dada la situacion de nuestras finanzas? Indudablemente que nó. Este es

un hecho sobre el cual llamo la atencion del señor Ministro, a quien reconozco el levantado propósito de corregir estos males, que demuestra claramente el sistema de derroche que se ha implantado en la Empresa de los Ferrocarriles. Hoi esa Empresa se dirige sin mas lei que su caprichó; la lei de 1907, que reja sólo por dos años, ha caducado ya, i la lei orgánica del año 84, que es la vijente, se la quebranta en muchos puntos; pero voi a citar solo uno principalísimo puesto que ha permitido al Director de los Ferrocarriles encontrar una ancha puerta por donde dar salida a su espíritu derrochador.

Me refiero al aumento excesivo de empleados. Este aumento ha pretendido justificarse con el mayor recorrido i con la mayor carga; pero estos dos factores solo han aumentado, en los cinco últimos años, en un veinte por ciento el primero i en un cuarenta i tres por ciento el segundo, lo que correspondería en total a un sesenta i tres por ciento. Sin embargo, el número de empleados se ha elevado en este mismo período de tiempo en un trescientos por ciento.

Ya he dicho que el Director no se somete a ninguna lei, i voi a demostrarlo. La lei del 84 le obliga a no tener mas inspectores que los que esa misma lei establece, i, segun el artículo 64, estos inspectores debieran ser solo cinco. Pues bien, me han asegurado que pasan de ochenta. Por supuesto que cada uno de ellos gana seis, ocho o doce mil pesos. Seria, pues, de desear que el señor Ministro llamara al Director al cumplimiento de la lei.

Agradecería, pues, al señor Ministro, que se sirviera pedir a la Empresa el dato relativo al número de inspectores que existen en ella. Poca confianza tengo en que se le dé al señor Ministro el número exacto, que será ésta una prueba mas de como esa Empresa quebranta la lei, pero, a pesar de todo, le ruego a Su Señoría que lo pida. Para demostrar cuan crecido es ese número, me bastará recordar lo que espresé en ocasion pasada: que en solo dos números de un diario de Santiago, los correspondientes a los dias 10 i 11 de agosto, se daba la noticia de que se habia nombrado siete inspectores.

En el deseo de no molestar a la Cámara prolongando mas este debate, me reservaré para cuando el señor Ministro traiga los datos que ha prometido i en esa oportunidad completaré mis observaciones, no con el propósito, que está mui léjenes de mi ánimo, de molestar al señor Ministro, sino, por el contrario, con el de ayudarlo en la tarea que sé que ha acometido, de poner orden en la adminis-

tracion de los Ferrocarriles, proporcionándole todos los datos i antecedentes que puedan contribuir a este fin.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estoi de acuerdo con el honorable Senador en que, en realidad, es verdaderamente alarmante la forma en que aumenta el número de empleados de la Empresa de los Ferrocarriles i, por mi parte, me he propuesto remediar en lo posible este mal, que es sumamente perjudicial para los intereses del Erario nacional.

Con este propósito, he pensado que seria mui conveniente incluir en la lei jeneral de presupuestos de la nacion el presupuesto de la Empresa. Como no seria posible incluir en aquella todo el presupuesto industrial de la Empresa, he resuelto dividir los empleos en diversas categorías, en la primera de las cuales figuraría el Director Jeneral con el sueldo correspondiente, i en seguida los demas empleados en las categorías correspondientes a sus respectivos empleos.

En esta forma no se podría aumentar en uno solo el personal de empleados ni los sueldos consultados en la lei de presupuestos sino por una lei especial. Me parece que ésta es, por ahora, la única manera de remediar el mal. Digo por ahora, porque, desde hace tiempo, el Gobierno persigue el propósito de reorganizar el servicio, i, al efecto, presentó a la Cámara de Diputados hace un año i medio o dos años un proyecto en este sentido, i aunque ha ajitado constantemente su despacho, no ha podido obtenerlo hasta ahora.

Abrigo la esperanza de que, con la medida a que he aludido, se ponga, en parte siquiera, remedio al mal. Procediendo en la forma que he indicado, podría el Congreso tomar nota de todos i cada uno de los gastos de la Empresa, i se podrá tambien dar cumplimiento estricto a las prescripciones de la lei del 84, que, a juicio del Ministro, como del honorable Senador por Curicó, es la que rije el servicio de los Ferrocarriles.

Respecto de las demas deficiencias que se dejan sentir en la Empresa, puedo declarar que me he preocupado de estudiarlas, i con este propósito llevaré a la sesion próxima del Consejo de Estado, un proyecto que tiene por objeto crear en el Ministerio de mi cargo una Sub-Secretaría de Ferrocarriles, que conocerá de todo lo que se relaciona con este servicio, i que permitirá al Gobierno obtener en cualquier momento el dato que necesite respecto de él.

Espero que, con las medidas a que me he referido, i con las esclarecidas opiniones que

sujieran los representantes del pueblo, se seguirá corregir en forma definitiva las deficiencias que se dejan sentir en este servicio.

Eleccion de Coquimbo

El señor **Matte** (Presidente).—Se ha dado cuenta en la presente sesion del informe evacuado por la Comision especial nombrada para que estudiara las elecciones de Coquimbo. De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento especial para la calificacion de elecciones, este informe debe ser considerado por la Cámara en sesiones diarias, de dos a seis de la tarde. Habiendo sido presentado hoy, corresponde celebrar sesion mañana, de dos a seis de la tarde, a fin de calificar esta eleccion.

Mientras esté pendiente alguna calificacion de elecciones, rije la solicitud presentada por cinco señores Senadores para sesionar diariamente, de seis a siete de la tarde, a fin de discutir los presupuestos.

El Reglamento prescribe que los candidatos interesados en la calificacion de una eleccion pueden concurrir al Senado a defender sus poderes. Por lo tanto, si no hai inconveniente, se dirigirá oficio a ámbos candidatos a fin de que, si lo tienen a bien, concurren a la Cámara a defender su eleccion.

Servicio de ferrocarriles

El señor **Besa**.—Debo recordar que, hace tres o cuatro años, con motivo de algunas observaciones que formuló el honorable Senador por Curicó, respecto de servicio de ferrocarriles, se hizo un cuadro comparativo muy completo i detallado, hacia el cual llamo la atencion del señor Ministro, respecto del número de empleados i operarios de la Empresa, del tonelaje del equipo, del kilometraje recorrido, del número de pasajeros i de toneladas de carga movilizadas, estudio bien muy concebido i que daba lugar a deducciones precisas i fundadas respecto de este servicio. Este estudio daba una idea del aumento de gastos i de empleados que ha habido en la Empresa en el último tiempo. Ojalá el señor Ministro se impulsara de este estudio, que puede darle muy buenas ideas sobre el particular.

Ha dicho el señor Ministro que piensa incorporar al presupuesto de gastos de la Nacion el de la Empresa de los Ferrocarriles. Me parece que esta seria la oportunidad de reducir un poco el personal, que ha sido aumentado de una manera excesiva, talvez como lo ha espresado el honorable Senador por

Curicó, aunque no creo como Su Señoría, que esto se daba a las influencias de los políticos, sino de todo el mundo. Creo que el señor Ministro podria muy bien reducir el personal en quinientos o mil empleados que son innecesarios. De otra manera, no haríamos mas que dejar establecido en forma definitiva el excesivo personal que hai en la Empresa.

Cualquiera que vaya a la Estacion de los Ferrocarriles notará que en sus oficinas, como en la mayor parte de las oficinas públicas, a la una del dia no han llegado todavia los empleados. A este personal de inspectores que no tiene nada que hacer se le podia siquiera obligar a que concorra a las oficinas a fin de atender al público.

Por lo demas igual cosa ocurre en casi todas las oficinas públicas. No quiero hacerme antipático a los empleados públicos, pero tengo que decir sobre esta materia lo que mi conciencia me aconseja. No es posible que estemos continuamente creando nuevos empleos i aumentando los sueldos para que los empleados trabajen durante dos horas diarias. Quien vaya a la Direccion de Obras Públicas, por ejemplo, verá que a la una de la tarde solo han llegado los porteros.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Ministro llega a las nueve de la mañana, señor Senador.

El señor **Besa**.—Yo he ido a esa oficina a la una del dia i he encontrado trabajando al Ministro i al sub-Secretario, pero los demas empleados, que ganan un total de mas de un millon de pesos al año, llegan despues de esa hora. Ademas, he podido ver que a cierta hora del dia toman té; i a las cuatro de la tarde ya se han ido todos.

Es de advertir que estos empleados piensan pedir que se les aumenten los sueldos. Pues si es justo que se les aumenten, digo yo, pero que se les obligue tambien a trabajar siquiera durante seis horas diarias.

Segun los reglamentos de la oficina, las horas de trabajo son de nueve a once i media de la mañana i de doce i media a cinco o seis de la tarde, pero todo esto es letra muerta i lo único que es letra viva es el aumento de sueldo que, segun he oido decir, se trata de solicitar en forma apremiante, exigiéndolo con una especie de huelga jeneral de todos los empleados de aquellas oficinas.

En cuanto a las observaciones que el señor Senador por Curicó ha hecho sobre los ferrocarriles del Estado, las encuentro muy acertadas en cuanto ellas se refieren a los gastos que demanda el gran número de empleados inútiles, pero estimo que el señor Senador carga

un tanto la mano a la Empresa al criticar los gastos hechos por ella, para adquisicion de materiales, gastos mas o ménos fijos, cuyo consumo, como en el caso del carbon, es casi invariable i cuyos precios fluctuan alrededor de una suma determinada.

Es verdad que la destruccion sufrida por el material rodante es enorme i creo que convendría reparar lo destruido, estableciendo en los terrenos de lo Espejo que pensaban dedicarse a este objeto, la maestranza que se habia proyectado fundar allí.

Así la maestranza de Santiago quedaria solo para las reparaciones mas urjentes i lijeras.

El señor **Vergara**.—Nos ha dicho el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que las esplicaciones que le ha oido el Senado las ha dado a virtud de una version que Su Señoría leyó en la prensa, lo que me llama la atencion porque la Mesa del Senado debe haber mandado una comunicacion especial al señor Ministro.

El señor Ministro ha dado tres razones para justificar la medida de que se ha hecho mérito en esta sesion. La primera razon se refiere al empleo de parte de las locomotoras de los trenes de pasajeros que se han suprimido en el arrastre de trenes de carga, a fin de permitir el trasporte de la próxima cosecha. Respecto de este punto, el propio señor Ministro ha dicho que solo veintitres locomotoras de las de los cincuenta i seis trenes suprimidos se han destinado al arrastre de los trenes de carga. En consecuencia, esta razon no puede ser la determinante de la medida adoptada.

La segunda razon ha sido la de un probable déficit en lo que el señor Ministro denomina ejercicio financiero de la Empresa de los Ferrocarriles.

Su Señoría hace **subir** este déficit a la suma de seis millones de pesos, i lo relaciona con la supresion de trenes en el sentido de la cantidad de material que los trenes suprimidos consumen i del sueldo del personal en ellos empleados. Pero, entre tanto, segun entiendo, la provision de la mayor parte del material necesario para la traccion, como por ejemplo el carbon, el aceite, etc., se adquieren por propuestas públicas para todo el año. De tal manera que la Empresa, si ha sido previsora, dispone de todos los elementos que necesita en el año actual. Podria ocurrir el caso de que no pudieran pagarse algunas cuentas devengadas hasta fines de año, pero no seria motivo de déficit, puesto que siempre a principios de año se pagan cuentas de los últimos meses del año anterior. Ha dicho tambien el se-

ñor Ministro que la economía que se obtendrá mediante la supresion de cincuenta i seis trenes de pasajeros, ascenderá a un millon i medio de pesos. En consecuencia, esta razon no puede ser tampoco la determinante de la medida adoptada, puesto que con ella no se obtiene el resultado que se persigue.

La tercera razon es ya de un carácter secundario i casi no vale la pena de que la esponga ante el Honorable Senado. Ha dicho el señor Ministro que cuando el número de pasajeros aumente i se vea que los trenes en actual servicio son insuficientes, se restablecerá algunos de los suprimidos. Estoy cierto que si el señor Ministro ha hecho esta afirmacion, es porque ignora lo que ocurre hoi en el tráfico de pasajeros por los ferrocarriles. Es menester haber traficado por los trenes ordinarios, que son los únicos que existen, para comprender que solo por necesidad mui imperiosa se puede salir de Santiago. Las facilidades que da la Empresa a los viajeros son absolutamente nulas. Pero volviendo a la razon que daba el señor Ministro podrá notar el Honorable Senado que no es tampoco ni puede ser ella la determinante de la medida adoptada, puesto que si se restablecen algunos de los trenes suprimidos, no digo todos, habria viajeros para ellos i para los en actual servicio con la diferencia de que la jente no viajaria como sardinas, como en la actualidad.

El señor Ministro de Hacienda declara que, en su concepto, rije en todas sus partes la lei de 4 de enero de 1884, relativa a la administracion de los Ferrocarriles del Estado. En presencia de esta declaracion categórica del señor Ministro, invito a Su Señoría a que cuanto ántes ponga en vijencia esa lei, que en la actualidad no lo está sino en mui determinadas partes. Ya que Su Señoría estima que la lei está en vijencia, lo que celebro infinito, deber suyo es averiguar si se cumple o nó esa lei; i como encontrará, seguramente, que no se cumple, la hará cumplir.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Esa lei está vijente en todo lo que no la ha modificado la lei de 1907.

El señor **Matte** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente). — Continúa la sesion.

Continúa la discusion particular del presupuesto del Interior.

En la sesion anterior quedó pendiente la seccion «Provincia del Ñuble» de la partida 5.ª «Policías de Seguridad», conjuntamente con las indicaciones de la Comision.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Cautin, que habia quedado con ella.

El señor Vergara.—En la Comision Mista el honorable Senador por Ñuble pidió el aumento de la policía del departamento de Chillan en un sub-inspector, cinco guardias primeros, doce segundos i veinte terceros. Yo deseaba hacer presente al honorable Senador que, respetando como respeto mucho la opinion de Su Señoría, no me parece oportuno que los miembros del Congreso formulen esta clase de peticiones, ya sea en la Comision, en la Cámara de Diputados o en el Senado. Estimo, que los aumentos de las policías es algo que atañe especialmente a la administracion, o sea, al Ministro del Interior; porque, si en la policía de Chillan existen las deficiencias que se hacen notar, supongo que en el resto de las policías de la República existen deficiencias análogas; i si fuera a atender el representante de cada una de las provincias a las peticiones que se le formulan, los presupuestos de las policías subirian enormemente. Es menester, en consecuencia, que una autoridad moderadora, como el Ministro del Interior, que conoce las necesidades públicas a este respecto, pueda adoptar las resoluciones que estime conveniente en orden a aumentar el personal de las policías. En este mismo presupuesto se ha podido notar que en alguna de las policías se ha aumentado por decreto gubernativo el personal, i este aumento se ha consignado despues en los presupuestos.

La idea que acabo de manifestar está en consonancia con las disposiciones mismas de la lei de presupuestos, pues en la partida de gastos variables de las policías se consulta la suma de cien mil pesos, segun entiendo, para atender a los aumentos de las policías de la República. El señor Ministro del Interior, estudiando los antecedentes que deben obrar en poder del honorable Senador por Ñuble, i los que existen con referencia a otras policías de la República, podrá distribuir esos fondos entre todas ellas, sin dar preferencia especial a unas respecto de otras.

De modo que, de acuerdo con las ideas expresadas, tendré el sentimiento de negar mi voto a las indicaciones de la Comision.

El señor Urrejola.—Ya manifesté en la sesion anterior que yo no dejo de estar de acuerdo con el honorable Senador por Cautin en cuanto a la conveniencia de que sea el Gobierno el que tome nota de las necesidades públicas referentes al mejor servicio de policías, como de todos los demas servicios administrativos. Pero, al mismo tiempo manifesté, i vuelvo a repetirlo, que, dada la inestabilidad de nuestros hombres en el gobierno, no se puede exigir que los Ministros sean portadores ante el Congreso de todas las necesidades que se hagan sentir en la administracion. Además, sucede comunmente que cuando un Ministro hace presente una necesidad administrativa en la Comision Mista puede mui bien haber dejado de ser Ministro al discutirse en el Congreso esa misma necesidad. Esto ha ocurrido con el Ministro del Interior señor Orrego.

El señor Orrego aceptó en la Comision Mista este pequeño aumento de la policía de Chillan, porque consideró lo absolutamente irregular que era mantener una planta tan deficiente como la que consulta el presupuesto para la poblacion de Chillan, que es bastante numerosa i que día a día toma un incremento considerable;

Hice ver en sesion pasada la circunstancia de que Chillan era talvez la única capital de provincia donde los guardianes hacen turnos de doce horas, i que en Santiago los turnos eran de seis horas, porque el número de guardianes, que llega alrededor de tres mil, así lo permite.

Para corroborar lo que acabo de decir voy a leer un párrafo de la seccion noticiosa de *La Discusion* de Chillan, correspondiente al día 21 de junio, cuando se tomó nota en aquella ciudad de este pequeño aumento de la policía.

(Leyó).

Ya ve el Honorable Senado cómo con este pequeño aumento va a permitirse a esos hombres de carne i hueso, a quienes se exige el servicio mas perfecto posible, que descansen algo i que hagan turnos mas proporcionados a las fuerzas i a la resistencia del individuo.

He oido repetir al honorable Senador de Cautin la observacion de que, así como se dice respecto de Ñuble, puede haber necesidades análogas en las demas provincias, i que las circunstancias del Erario no permiten satisfacerlas todas. Segun este criterio, si viniera un individuo que se muere de hambre a pedirme recursos, ¿seria justo que yo le negase una ayuda, a pretexto de que no es él el único sino

que hai muchos otros individuos que tambien se mueren de hambre?

No se trata, pues, de un derroche, ni de una cosa antojadiza, como seria una peticion de cierta cantidad para construir un edificio que no fuera necesario; se trata de una necesidad palpable relacionada con la vida i la fortuna de un pueblo; i en un caso como éste, no me parece que el Senado deba ocuparse con tanto rigor de la manera como se proponen las cosas. Si la necesidad se impone, el Senado debe tratar de salvarla.

El señor **Walker**.—Aunque el asunto en el presente caso es de poca monta, pues, entiendo que el gasto seria pequeño, debo decir algunas palabras, porque veo aquí cometido un principio.

En toda la seccion relativa a las policías la Comision de Presupuestos no ha hecho aumentos sino por valor de veintisiete mil quinientos sesenta pesos, porque en este año, como en los anteriores, se ha tomado el temperamento a que aludía el señor Senador por Cautin, de destinar una partida en globo para que con ella el Gobierno salve administrativamente las deficiencias o inconvenientes que puedan notarse.

De modo que no está cerrada la puerta para que, llamada la atencion del Gobierno hácia la necesidad que se hace sentir en la provincia de Ñuble, se le ponga remedio por el mismo Gobierno.

Por una especie de acuerdo tácito, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, se hacen ver por sus miembros las necesidades relativas a la beneficencia, por ejemplo; pero en servicios esencialmente administrativos como el de policía, no es posible que los Diputados i Senadores estén pidiendo cada uno para su santo, porque esto seria cosa de nunca acabar.

Por esto creo que en el presente caso i otros semejantes bastaria estimular la accion del Gobierno, señalarle la necesidad, i él la atenderia dentro de los recursos de que puede disponer. No es posible estar haciendo indicaciones para aumentar cuatro o cinco policiales en tal o cual parte.

Por estas razones negaré mi voto a la indicacion del señor Senador por Ñuble.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Para que el Senado tenga algun dato para apreciar la necesidad que ha hecho presente el señor Senador por Ñuble, debo decir que en el proyecto formado sobre reorganizacion del servicio de policías se consulta para esa provincia un personal equivalente al que propone el honorable Senador.

El señor **Walker Martínez**.—I si tenemos pendiente un proyecto de reorganizacion del servicio, ¿para qué nos anticipamos a aplicarlo respecto de Ñuble solamente?

El señor **Urrejola**.—Lo mismo que dice el señor Ministro, es una razon para la aprobacion de mi indicacion.

I debo decir que la observacion del señor Ministro viene a ser una circunstancia enteramente casual, porque yo no tenia conocimiento de que en el proyecto de reorganizacion de las policías se asignara para Ñuble el personal que he indicado. Solo ayer o anteayer lo he sabido por el señor Ministro del Interior, quien, impuesto de este debate, me dijo: es una coincidencia curiosa que los mismos ciento cuarenta individuos que se consultan para Chillan en el proyecto de reorganizacion de las policías, sean los que usted pide con las indicaciones que hizo en la Comision Mista.

Por esto digo yo que lo que solicito es de estricta justicia, pues está consultado en el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Walker Martínez**.—I si un Senador pidiera que se consideraran como indicaciones todos los aumentos que consulta ese proyecto en las distintas provincias de la República ¿cuándo saldríamos con este presupuesto?

El señor **Urrejola**.—Esas indicaciones serian consideradas sin perjuicio de que se vote la mia.

El señor **Vergara**.—Yo iba a hacer, precisamente, la misma observacion que ha hecho el honorable Senador por Santiago, i a preguntar al señor Ministro si, tratándose de las demas policías, hai disconformidad entre el personal que consulta el proyecto de presupuestos, i el que establece el proyecto de reorganizacion del servicio.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; hai disconformidad.

El señor **Vergara**.—Existiendo esa disconformidad, como lo declara el señor Ministro, lo natural seria aprobar no sólo para Chillan las modificaciones que consulta el proyecto de reorganizacion, sino hacer estensivo este beneficio a todos los departamentos de la República, sin preferencia por uno determinado.

El señor **Urrejola**.—Lo que yo pido no significa una preferencia, ni perjudica a los demas departamentos. Sí los señores senadores hacen indicaciones respecto de otras policías, ¿qué inconveniente habria para considerarlas? Pero, cuando se pide un aumento, que es mui justificado, i cuando existe la circunstancia de que ese aumento coincide con el que

propone el proyecto de reorganización, no tiene nada de extraño que la Cámara lo acepte sin dificultad.

El señor **Vergara**.—Iba agregar que esa circunstancia casual de que habla el señor Senador por Ñuble, no es, en mi concepto, un motivo suficiente para que se apruebe este aumento, tratándose solo de Chillan; sería, sí, motivo suficiente para que el señor Ministro, si lo estimaba oportuno, dictara un decreto, aumentando la policía de Chillan, i para el evento de que Su Señoría saliera del Ministerio, podría disponer que dicho decreto tuviera su cumplimiento desde el 1.º de enero próximo.

En esta cuestión hai dos cosas que contemplar: la primera es dar al César lo que es del César i a Dios lo que es de Dios; es decir, que los negocios de carácter meramente administrativo sean resueltos por el Gobierno, sin que intervenga el Congreso; i la segunda, que se deduce de la anterior, es que cada cual asuma la responsabilidad de los actos que ejecuta. Si el señor Ministro se encuentra mai llano para aceptar que el Senado aumente el personal de la policía de Chillan, no procederá con la misma llaneza, indudablemente, si a él le corresponde por sí solo hacer este aumento; porque en el primer caso dirá que no tiene culpa alguna, cuando se hagan presente las necesidades premiosas de otros departamentos, puesto que fué el Senado quien resolvió aumentar esa policía; mientras que si, por iniciativa propia el Ministro adopta esta medida, asume toda la responsabilidad.

Es esto lo que yo deseo que se deje bien establecido: que cada cual, en este organismo constitucional del país, asuma la responsabilidad de sus actos, de tal manera que una autoridad no pueda eximirse ni disculparse con que fué otra autoridad la que resolvió la medida adoptada. El señor Ministro del Interior está habilitado hoy para dictar un decreto aumentando la policía de Chillan i disponiendo que este aumento solo tendrá efecto desde el 1.º de enero del año próximo.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la sección correspondiente a la provincia de Ñuble en la parte que no haya merecido observación.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones formuladas por la Comisión Mista.

No sé si algun señor Senador desea que se voten separadamente esas indicaciones.

El señor **Urrejola**.—Pido que se voten en conjunto.

Practicada la votación, en conjunto, resultaron aprobadas las indicaciones de la Comisión Mista, por nueve votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Sin debate, se dieron tácitamente por aprobadas, en la forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno, las secciones correspondientes a las provincias de Concepción i Arauco, que no habían sido modificadas por la Comisión.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión la sección correspondiente a la provincia de Bio-Bio.

El señor **Devoto** (Vice-Presidente).—He recibido comunicaciones, tanto del intendente de la provincia de Bio-Bio como igualmente de uno de los Diputados de la provincia, que se encuentra actualmente allá, en que se solicita un aumento en la policía de diez guardias, un inspector i un sub-inspector.

El número actual de guardianes no es suficiente en proporción del número de habitantes con que cuenta la ciudad, de modo que la policía se ve forzada a hacer turnos largos i penosos, i no tiene el tiempo necesario para descansar.

Quizas el señor Ministro tenga noticias que confirmen mis observaciones: de todos modos, le rogaria, si es que lo considera conveniente, que aumentara la dotación de esta policía.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Yo pediría que quedará para segunda discusión este asunto, porque no tengo noticias al respecto, ni he recibido nota alguna del Intendente de la provincia.

El señor **Reyes**.—Oigo que el señor Ministro del Interior dice que no ha recibido ninguna comunicación del Intendente.

Yo creo que el camino regular para proceder a la modificación de la planta de empleados en este o en cualquier otro caso debiera ser que los intendentes se dirijieran al Gobierno para que éste, impuesto del asunto, tomara la resolución correspondiente; porque no es tan exacto, como se dice muchas veces en el Congreso, que los representantes de las localidades tienen que hacerse eco de las necesidades de ellas porque, si no intervienen ellos que conocen esas necesidades, no habria quien las hiciera presente.

Digo que esto no me parece exacto, porque la Constitución en primer lugar, i la lei de Municipalidades enseguida establecen que las municipalidades representarán al Presidente de la República todo los años las necesidades locales, a fin de que el Presidente de la República ocurra al Congreso pidiéndole el remedio de ellas. De manera que está esto un poco

dislocado: las autoridades locales se dirijen a los miembros del Congreso, cuando lo lógico es que las municipalidades hagan esas representaciones al Gobierno, para lo cual no solo las autoriza sino que a ello las obliga la Constitucion i la lei de Municipalidades.

Por estas razones he perseverado siempre en la idea de resistir con mi voto a toda indicacion que no tenga ese origen, porque esa es la única manera de que las verdaderas necesidades se conozcan, de que se estudien por el Gobierno, i de que pueda el Congreso proceder en virtud de datos ilustrativos suficientes.

Por lo demas, es natural que los miembros del Congreso, requeridos por el intendente o las autoridades locales del pueblo que representan, presten oídos a esas insinuaciones; pero, no me parece que sea este el camino legal que deba seguirse, ni el camino conveniente a los intereses públicos.

El señor **Devoto** (Vice-Presidente).—Concuerdo con el honorable Senador por Santiago respecto a la manera como deben venir estas solicitudes. Pero, no le extrañe a Su Señoría que me haya referido al telegrama del señor Intendente, que acabo de recibir, porque suponía que se hubiese dirigido alguna comunicacion en igual sentido al señor Ministro. He aprovechado, solamente la oportunidad para preguntarle al señor Ministro si tenía noticias, sobre este asunto, dejándolo en todo caso a la resolucion de Su Señoría, para que, según las circunstancias, vea si es posible conceder el aumento que he indicado.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedarían para segunda discusion los ítems a que se ha referido el señor Ministro, a saber, el 811, 812 i 815, i se daría por aprobado el resto de la seccion, que no ha merecido observacion.

Acordado.

Sin debate i por asentimiento tácito fueron aprobadas en la forma propuesta por el Ejecutivo las secciones correspondientes a las policías de las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue, Chiloé i Magallanes.

El señor **Vergara**.—Veo que la policía de Magallanes está incluida en la seccion correspondiente a la policía de Chiloé.

El señor **Matte** (Presidente).—Podría consultarse aparte, poniéndole el epígrafe: «Policía del Territorio de Magallanes.»

Acordado.

El señor **Vergara**.—Me permito también observar que el ítem 916, para gastos de escritorio, luz i lumbre i atencion de cabalgaduras, mil doscientos pesos, es por su natu-

raleza un gasto variable, de manera que no debe figurar en los gastos fijos.

El señor **Matte** (Presidente).—Lo que ha habido es que en el presupuesto actual se ha copiado la lista de gastos, sin fijarse en que en ella estaban también los gastos variables. Con mucha razon dice el señor Senador que el ítem a que se ha referido es de gastos variables.

Si no hubiera inconveniente se trasladaría este ítem a los gastos variables de la policía de Magallanes.

Acordado.

En discusion la seccion: «Inspeccion Jeneral Económica de Policías.»

El señor **Vergara**.—Me llama la atencion la causa que se indica aquí para aumentar el sueldo del ayudante contador.

Se dice respecto del sueldo de este empleado: «Se le aumenta a tres mil ciento veinte pesos para igualarlo al sueldo que gana el auxiliar de contaduría, creado por decreto, que es empleado de menor categoría.»

Es esto una corruptela. Se crea por decreto un empleo de categoría inferior, asignándole un sueldo bastante subido, i con esto se justifica en seguida un aumento de sueldo para otros empleados públicos.

Si el auxiliar de contaduría es empleado inferior al ayudante contador, ¿por qué se le fijó un sueldo superior? Lo natural habria sido señalarle un sueldo inferior.

Se ha consultado en el proyecto de presupuestos un ítem de cinco mil setecientos sesenta pesos como sueldo de un comisario interventor de las pulperías de policía. En la nota puesta al pié de este ítem se dice:

«Se decretó su creacion por decreto número 1,877, de 24 de abril del presente año, para que se desempeñaran las funciones de interventor de las pulperías de policía, en vista de lo dispuesto en el decreto número 158, de 23 de enero último.»

Yo no he tenido tiempo para imponerme de decreto a que aquí se hace referencia é ignoro el motivo a que obedece la creacion de este empleo; pero debo observar que me parece una inconveniencia crear empleos que tienen un objeto determinado, asimilándolos a otros con los cuales no tienen relacion de ninguna especie. En este caso ¿qué tiene que ver el interventor de las pulperías de policía con los comisarios de policía? El interventor es un empleado fiscalizador de los contratos i demas asuntos referentes a las pulperías, i no hai para qué asimilarlo a los comisarios. Para fijarle una renta cualquiera no es necesaria tal asimilacion.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Voi a dar algunos datos sobre este asunto de las pulperías de policía.

Se trata de una innovacion introducida últimamente. Tanto en Santiago como en Valparaíso se han abierto almacenes de provisiones para los miembros de los cuerpos de policía, obligándose a éstos, en cierta manera, a hacer sus compras en esos almacenes. Se da a los pulperos cierto privilejio para pagarse de las cuentas que tienen pendientes los policiales en las pulperías.

Los resultados de esta innovacion, segun entiendo, no han sido felices, i por esto he pedido a los intendentes de Santiago i Valparaíso que me den informes detallados sobre el particular.

Hai un interventor en cada una de las policías de Santiago i Valparaíso para inspeccionar cómo cumplen los contratistas de esos almacenes con sus contratos, i compromisos.

Yo me he encontrado con esta innovacion i me he preocupado de ella i pedido, como digo, informes al respecto, para ver si puede mantenerse mas tiempo o si debe suprimirse.

El señor **Vergara**.—De las esplicaciones que ha dado el señor Ministro parece desprenderse que habria conveniencia en no aprobar este ítem nuevo, hasta que Su Señoría resuelva definitivamente si se mantiene o no el empleo.

En Valparaíso no figura este interventor, de manera que es de suponer que en esa policía desempeñará el cargo algun funcionario cuyo sueldo se paga con fondos de la partida de variables del presupuesto.

El señor **Rivera**.—En la policía de Valparaíso no hai interventor.

El señor **Vergara**.—De modo que mientras se resuelve definitivamente esta cuestion, podria desempeñar las funciones de interventor cualquiera de los jefes superiores de la policía. Si despues se acuerda dar carácter definitivo a este servicio, se creará el empleo por medio de una lei especial.

Pido, en consecuencia, que se vote el ítem nuevo relativo al interventor.

El señor **Walker Martínez**.—Desfiero al criterio del Gobierno, que pida un ayudante mas para la contabilidad. Si el poder administrativo cree que no es suficiente un ayudante de contador i solicita dos, yo acepto el aumento; pero no acepto que se le fije a este nuevo empleo un sueldo superior al que tiene actualmente el ayudante de planta, i que todavía a éste se le aumente su sueldo para igualarlo con el otro.

Va a suceder que el actual ayudante ten-

drá ménos trabajo, pues hoi hacen el servicio un solo contador i un ayudante; de manera que vamos a duplicar los empleos i a triplicar los gastos.

Hago indicacion, pues, para que en la parte que dice «un ayudante contador, con tres mil cientoveinte pesos», se ponga «dos ayudantes contadores con dos mil ochenta pesos cada uno».

Así satisfacemos los deseos del Gobierno i nos mantenemos dentro del criterio de gastos que domina en la Cámara.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Senador por Santiago.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Pediria que esta indicacion quedara para segunda discusion a fin de pedir esplicaciones sobre el particular al Intendente de la provincia.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará para segunda discusion la indicacion del señor Senador por Santiago.

Acordado.

El señor **Besa**.—¿Quedaria tambien para segunda discusion el ítem relativo al comisario interventor?

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Así se ha pedido, señor Senador, a fin de dar tiempo para pedir las esplicaciones del caso.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedará tambien para segunda discusion este ítem.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Voi a permitirme hacer indicacion para que ántes del ítem 932 se agregue uno que diga:

Un jefe de la seccion de forraje.... \$ 5,800

Me he impuesto de que éste es un empleo absolutamente necesario. Por los almacenes de policía se movilizan artículos por valor de mas de un millon de pesos i para desempeñar ese cargo se requiere una persona mui honorable i de mucha responsabilidad.

Uno de los empleados, que estaba a cargo de la vijilancia de los forrajes, ha tenido dos acusaciones graves ante la justicia criminal: algunas carretas que iban cargadas con forraje no llegaban a los almacenes, sino que iban a descargar a otra parte; si bien es verdad que talvez ha habido en este empleado ménos culpabilidad que descuido. Hoi en la mañana se me ha informado de este último inconveniente, lo que manifiesta la necesidad de que ese cargo lo desempeñe una persona no solo de responsabilidad, sino tam-

bien que dé toda garantía de honradez. Por esa oficina, como he dicho, pasan mas de un millon de pesos en forrajes, pues ella reparte el forraje para las policías de toda la República.

Estos son los fundamentos de la indicacion que he formulado.

El señor **Matte** (Presidente).— En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro.

El señor **Vergara**.— El señor Ministro solicita que se cree el puesto de jefe de la seccion de forraje. Parece que las funciones de este empleado se limitaran a vijilar la distribucion del forraje.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).— A controlar todo el movimiento de la oficina, señor Senador.

El señor **Vergara**.— Es decir, sus funciones son las de un guarda almacenes.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).— Mas que eso, pues un guarda-almacenes tiene funciones distintas a las señaladas a este jefe de la oficina del forraje.

El señor **Vergara**.— Me parece que remunerando bien el guarda-almacenes se podria tener ahí un empleado serio que desempeñara esas funciones.

Hai ademas un jefe de los almacenes, que figura en el ítem 924, con cinco mil ochocientos pesos de sueldo.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).— No es el mismo empleado; ese tiene otras funciones. Yo pido este empleado para los almacenes de Santiago.

El señor **Walker Martínez**.— Quiero llamar la atencion del señor Ministro hacia algo que he oido comentar con mucha frecuencia, a saber, que la policia muchas veces compra sus forrajes en una época del año en que el precio ha subido

Todos sabemos que a principios de año el pasto tiene un precio muy inferior que a fines del año, cuyas consecuencias las sufren los cocheros, por ejemplo, que compran el pasto poco a poco i al detalle; pero el Gobierno, que cuenta desde principios de año con dinero suficiente para atender a ese gasto, ¿por qué no celebra contratos sobre compra de forraje entregable por pequeñas partidas, a medida que lo vaya necesitando?

A fines del año pasado tuvimos que aprobar un suplemento para atender al pago de una diferencia de precio en la compra de forraje.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).— En los almacenes de policia debe observarse el procedimiento que indica el señor

Senador, por esta circunstancia: conversando con el inspector jeneral sobre los precios, me dijo que este año habia comprado el pasto a seis pesos treinta centavos, i que para el Ejército se habia comprado a ocho pesos.

De aquí se deduce que esa oficina habrá estado vijilando el momento oportuno para comprar el pasto.

El señor **Walker Martínez**.— Pero, en las últimas sesiones hemos votado un suplemento para pagar la diferencia de precios en el forraje.

El señor **Figueroa**.— Ese suplemento se referia al Ejército, no a las policías.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).— Eso se debe a que en los presupuestos no se fija la cantidad suficiente para hacer estos gastos i los fondos se agotan en abril o en mayo.

Careciéndose del dinero suficiente para hacer contratos por todo el año muchas veces no hai quien quiera facilitarle forraje al Fisco, que paga muy tarde.

Acabo de observar que se me ha dicho que el forraje para la policia se ha comprado por seis pesos treinta, en tanto que el destinado al Ejército ha sido adquirido a ocho pesos.

Si no se tienen los recursos a la mano, es difícil aprovechar las buenas ocasiones que puedan presentarse para adquirir el artículo a un precio razonable.

Del estudio que he hecho de este asunto me parece que si esta oficina es manejada con celo i honorabilidad, puede evitarse que se repitan sucesos como el que he indicado, de procesos levantados a empleados por pérdidas ocasionadas mas bien por descuido que por otra causa.

A mi modo de ver, debe haber en esos almacenes una persona que los dirija, ya que en ellos gasta el pais millones de pesos.

El señor **Reyes**.— Estos abusos en la provision de forraje para las policías i el Ejército son de antigua data; en distintas ocasiones he oido referir al respecto cosas bastantes estrañas.

Me parece conveniente que se atienda a la necesidad que se ha indicado, si es que las medidas que se tomen han de corregir el mal, que a mi juicio tiene causas mas hondas.

Pero sea como se quiera, yo no podré darle mi voto a la indicacion del señor Ministro, porque persevero en la idea que habia manifestado antes, de que no encuentro correccion legal ni conveniencia en que los presupuestos se adicionen con indicaciones ministeriales respecto del proyecto presentado por el Presidente de la República. No veo que

hubiera dificultad para que siempre que un señor Ministro creyera conveniente adicionar un ítem, pidiere segunda discusion para él, i presentase en seguida un mensaje adicionándolo, en aquellos casos en que el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, creyese que así debia hacerse.

De modo que, no porque se trate de una indicacion como la actual, sino como regla jeneral de procedimiento, creo que seria ese el que debiera seguirse, i en esta virtud no daré mi voto a las indicaciones por medio de las cuales se aumentan los gastos públicos a ménos que ellas vengan a adicionar los presupuestos en la misma forma en que éstos han sido hechos por el Gobierno.

El señor Vergara.—Voi a permitirme observar al señor Ministro la conveniencia de que no redacte su indicacion en forma que importe la creacion de una nueva oficina dentro de la seccion. Si Su Señoria propone crear el puesto de jefe de la seccion de forraje, el cual va a ser jefe de una parte de los almacenes, el año próximo se nos pedirá que creamos los empleos secundarios, porque un jefe de seccion no puede atender a la correspondencia de las notas ni despachar los asuntos existentes sin el personal necesario para su servicio; de manera que podrá decirse que hai dos jefes de almacenes en lugar de uno solo, i el Gobierno les daria a esos jefes de almacenes las atribuciones correspondientes para el servicio.

El señor Gutierrez (Ministro del Interior).—Debo prevenir que los ítem 932, 933, 934, 935, 936 i 937 se refieren todos a la provision de forraje, de manera que podria ponerseles como epígrafe la frase: «Seccion de Forraje». Me parece que así se consultaria la idea del señor Senador.

El señor Rivera.—¿Qué diferencia hai entre las atribuciones de los visitadores i las del inspector de caballadas?

En el presupuesto del año anterior figuraban estos cuatro empleos con el mismo sueldo, i aquí veo que el inspector de caballadas figura con sueldo menor. Entiendo que este último empleado ejerce tambien las funciones de visitador. En todo caso parece que el inspector de caballadas tiene mas responsabilidad que los visitadores.

El señor Gutierrez (Ministro del Interior).—A mi no me tocó formar el presupuesto; cuando llegué al Ministerio ya estaba confeccionado; así es que para dar estos detalles al Senado tendria que pedir segunda discusion.

El señor Rivera.—Pido segunda discusion para los ítem 926 i 927, a fin de que el señor

Ministro, apreciando las funciones de los cuatro empleados a que ellos se refieren, vea si es posible nivelar sus sueldos.

El señor Matte (Presidente).—Quedan para segunda discusion los ítem 926 i 927 a que se ha referido el honorable señor Rivera.

Si no hubiera inconveniente se aprobaria el resto de la seccion.

El señor Gutierrez (Ministro del Interior).—Convendria que toda la seccion quede para segunda discusion.

El señor Matte (Presidente).—Queda para segunda discusion.

En discusion la partida 6.^a «Carabineros».

El señor Vergara.—Debo principiar por llamar la atencion del Senado a una incorreccion bastante grave que existe en el presupuesto vijente en lo relativo a los Carabineros.

En la página 56 del presupuesto vijente se dice:

Carabineros

GASTOS FIJOS

Item 921	Para sostenimiento, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropas del cuerpo de Carabineros, i para vestuario i equipo, debiendo ser comandado este cuerpo por un jefe del Ejército en servicio activo i debiendo gozar de fuero militar en conformidad a las leyes, excepto en las causas por delitos comunes que cometan en el ejercicio de sus funciones policiales. \$ 1.800,000	
922	Para pagar cuentas pendientes de 1909 del Cuerpo de Carabineros..	179,617 90

I en la página 57 se dice así:

PARTIDA 6.^a

Item 953 Para sostenimiento de los servicios de este cuerpo...	\$ 1.800,000
» 954 Para pagar cuentas atrasadas, compra de caballos i pago de la gratificacion local a los sub-oficiales i clases de los escuadrones del Norte.....	128,554 25

De manera que los Carabineros han merecido cuatro ítem en el presupuesto vijente: dos de ellos en gastos fijos i otros dos en gastos variables.

¿Se habrá tomado nota en las oficinas de Hacienda de esta duplicidad manifiesta de partidas? No lo sé; pero duplicidad existe, i ello proviene de que la Direccion de Contabilidad, al confeccionar la lei, incluyó los ítem aprobados por el Congreso, que son los que figuran en gastos variables i, ademas, repitió los ítem del presupuesto anterior, que no fueron aprobados por el Congreso.

El ítem que ahora tenemos en debate dice:

«Para sostenimiento, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropas del Cuerpo de Carabineros, i para vestuario i equipo, debiendo ser comandado este cuerpo por un jefe del Ejército en servicio activo i debiendo gozar de fuero militar en conformidad a las leyes, excepto en las causas por delitos comunes que cometan en el ejercicio de sus funciones policiales..... \$ 1.800,000»

Respecto de todas estas declaraciones, debo decir que yo soi de opinion de que en una lei de presupuestos no se pueden introducir disposiciones sustantivas i de organizacion i reglamentacion de los servicios públicos; todo esto es materia de leyes especiales.

Ademas, en este ítem que figura en gastos fijos, se han consultado tambien gastos que por su naturaleza son variables, como los referentes a la adquisicion de vestuario i equipo.

De manera que si no fuese mucha molestia para el señor Ministro yo lo invitaria a que solicitara el detalle para no poner la partida en globo, colocando aquí solo los gastos fijos, i

dejando para la seccion de gastos variables las que por su naturaleza lo sean.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).

—Talvez sería mejor que quedara la partida para segunda discusion. Yo me he encontrado con el presupuestado ya hecho i en igual forma que en los años pasados. ¿Por qué no seguir con lo que tenemos? ¿Por qué no continuar con el sistema establecido?

Ahora se quiere innovar; hai entónces que estudiar si tiene ventajas esta innovacion, i es por eso que decia que es mejor que quede la partida para segunda discusion.

El señor **Figueroa**.—Si ha de quedar esta partida para segunda discusion, yo rogaría al señor Ministro que trajera alguna explicacion sobre las cantidades consultadas en ella, porque, seguramente, debe haber aquí un error. Para este servicio de carabineros veo que se consultan en el presupuesto vijente como cuatro millones de pesos; siendo así que en años anteriores el gasto fluctuaba al rededor de dos millones.

Debe haber, pues, una equivocacion i bueno seria que el señor Ministro nos dijera mañana lo que hai sobre esto, pues, no es posible dejar este crédito abierto por duplicado.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, quedará esta partida para segunda discusion.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Partida 7.^a «Estadística».

La Comision dice:

Desglosar del presupuesto esta partida, tramitándola por separado en un proyecto de lei especial.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida.

El señor **Vergara**.—No me parece oportuno que el Senado entre a discutir esta partida cuando hai un proyecto pendiente que establece esto mismo.

El señor **Matte** (Presidente).—No es lo mismo, señor.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Las cifras son parecidas.

El señor **Matte** (Presidente).—Es un proyecto de carácter jeneral el que comenzó a discutirse en la última sesion.

El señor **Vergara**.—Hai, ademas, otro proyecto especial, enviado por la Comision Mista, que figura al final del legajo i que es distinto del proyecto jeneral a que se ha referido el señor Presidente.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—La Honorable Cámara de Diputados discu-

tió i aprobó en las sesiones ordinarias un proyecto que reforma los servicios de estadística i en la sesion de hoy yo pedí, haciendo uso de uno de los recursos que otorga el Reglamento, que se comisionara al honorable Diputado, señor Alberto Edwards, que tomó parte mui importante en la redaccion i discusion del proyecto, para que viniera a sostenerlo en esta Cámara. Esta peticion fué acordada, de manera que tan pronto como el Senado entre a discutirlo, vendrá el señor Edwards a tomar parte en el debate.

El señor **Figueroa**.—El honorable Diputado señor don Alberto Edwards asistió a la sesion de la Comision Mista en que se discutió esta partida, i pidió a la Comision que, a fin de que no rijera por un año mas esta division i subdivision del servicio de estadística, i en vista de que la Cámara de Diputados habia aprobado un proyecto que lo reorganiza, se desglosara esta partida de la lei de presupuestos i se tramitara como proyecto separado.

La Comision, despues de oír al señor Edwards, acordó proceder en esa forma, por cuanto el proyecto de reorganizacion del servicio aprobado por la Cámara de Diputados no impone al erario un mayor sacrificio que lo que se gasta en el mantenimiento de los diferentes servicios de estadística para los cuales hoy se consultan fondos en la lei de presupuestos.

De manera que, si no se acepta la indicacion del señor Ministro, convendria dejar para segunda discusion la partida hasta ver si podemos avanzar en la discusion del proyecto remitido por la Cámara de Diputados i que pende de la consideracion del Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a dar lectura a la mocion presentada por la Comision Mista.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Cámara:

Al discutirse por la Comision Mista la partida 7.^a del proyecto de presupuestos del Ministerio del Interior para 1912, que se refiere a la Oficina de Estadística, el señor Senador de Santiago, don Joaquin Walker Martínez, observó que la organizacion de este servicio tenia su orijen en la lei de 17 de setiembre de 1847, no reformada hasta el presente en lo relativo a los sueldos del personal, los cuales han sido, no obstante, aumentados por simples modificaciones en los ítem correspondientes de la lei de presupuestos.

A fin de regularizar esta situacion, se acordó, a indicacion del señor Diputado de Valparaíso, don Alberto Edwards, proponer al Con-

greso la aprobacion de un proyecto de lei independiente que autorice en forma permanente el monto de los sueldos asignados por el presupuesto vijente.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por la lei de 16 de setiembre de 1884, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La Oficina de Estadística será servida por los siguientes empleados con los sueldos anuales que se indican:

Un Director	\$ 7,000
Un sub-Director	6,000
Dos jefes de seccion, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno	9,600
Dos oficiales primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800
Dos oficiales segundos, con mil novecientos veinte pesos cada uno	3,840
Dos oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno	3,000
Cuatro oficiales cuartos, con mil doscientos pesos cada uno	4,800
Un portero	840

Sala de la Comision, 31 de julio de 1911.—**RICARDO MATTE PÉREZ**.—*Diego F. de Castro*, Secretario».

El señor **Rivera**.—Es exactamente igual a lo que aparece aquí en la lei de presupuestos.

El señor **Walker Martínez**.—Pero aquí no se dice nada sobre deberes i atribuciones de la oficina.

El señor **Matte** (Presidente).—Lo que hai sobre esta materia es lo siguiente:

Los sueldos del personal de esta oficina están fijados por la lei del año 47.

En la Comision Mista algunos de sus miembros observaron que en virtud de lo dispuesto en la lei de 1884, esos sueldos no podian aumentarse por medio de la lei de presupuestos, sino por una lei especial, i a indicacion del señor Walker Martínez, se acordó tramitar como lei separada el proyecto presentado por el Gobierno sobre esta materia; pero como ese proyecto no está incluido en la convocatoria, no puede ser tratado por el Congreso.

El señor **Figueroa**.—Pero está incluido en la convocatoria un proyecto jeneral sobre reorganizacion de esta oficina.

El señor **Walker Martínez**.—Este punto ha sido ya resuelto.

Hace algunos años, tratándose de aumentarle el sueldo al secretario de la Intendencia de Santiago, se hizo indicacion para desglosar el ítem del presupuesto. Se formuló la mocion correspondiente i se tramitó sin que fuera incluida en la convocatoria.

Pero la cuestion es otra en este caso: producida en la Comision Mista la indicacion para consultar estos sueldos, yo observé lo que prescribe la lei del 84; entónces se recorrió la existencia de este proyecto de reforma jeneral del servicio despachado por la Cámara de Diputados, i se señalaron dos caminos que poder seguir: avauzar en el Senado la discusion del proyecto que reorganiza la oficina i modifica los sueldos, o, simplemente, presentar la mocion sobre los sueldos, para que se tramite como proyecto separado.

Hoi dia están en tabla los dos proyectos en esta Cámara, habiendo despachado ya la otra el que reorganiza el servicio; si nosotros nos pronunciamos sólo sobre el proyecto de sueldos, dejamos una porcion de empleados sin atribuciones, puesto que la lei que rije sobre la materia es la del año 1847, i al presente existen muchas oficinas de estadística que no aparecen en esa lei. Por esto valdria la pena dejar pendiente este asunto de los sueldos, no poniendo partida en el presupuesto hasta que rija la lei despachada por la Cámara de Diputados.

Podemos aprobar el proyecto del señor Edwards, quien, por su parte, lo ha discutido en privado con algunos Senadores, i es un proyecto que no ofrecerá dificultades.

El procedimiento mas conveniente seria, pues, omitir la partida de estadística en los presupuestos i despachar el proyecto de reorganizacion del servicio.

El señor Vergara.—Me voi a permitir hacer una observacion.

Los empleados cuyos sueldos se fijan en el proyecto de lei de la Comision Mista, son

aquellos que están desempeñando hoi sus funciones con arreglo a las disposiciones administrativas que hai sobre el particular.

El objeto de ese proyecto es únicamente regularizar una situacion de carácter legal, o sea, la de que no se pueden aumentar por los presupuestos los sueldos fijados por una lei de efectos permanentes; pero ese proyecto no altera en lo menor los sueldos de los empleados que hoi desempeñan sus funciones i que figuran en la partida 7.^a del presupuesto.

Hai que ponerse en este caso: puede ser fácil el despacho del proyecto que reorganiza el servicio de estadística, pero puede tambien encontrar dificultades en su camino; puede ocurrir que se cierre el Congreso sin que haya sido despachado dicho proyecto, o que el Senado lo apruebe con modificaciones i que no sean tratadas en la Cámara de Diputados, o, por último, que el Senado no tenga tiempo para su despacho definitivo.

¿En qué situacion quedan los empleados que hoi desempeñan el servicio de estadística? Sin sueldo.

¿No es entónces una medida de prudencia pronunciarse sobre el proyecto de la Comision Mista, que es la misma partida 7.^a, i aprobar despues el otro de reorganizacion del servicio?

Querria decir entónces que las oficinas se organizarian con arreglo a las disposiciones de la nueva lei cuando ella se despachara.

El señor Matte (Presidente).— Como ha dado la hora, se levanta la sesion.

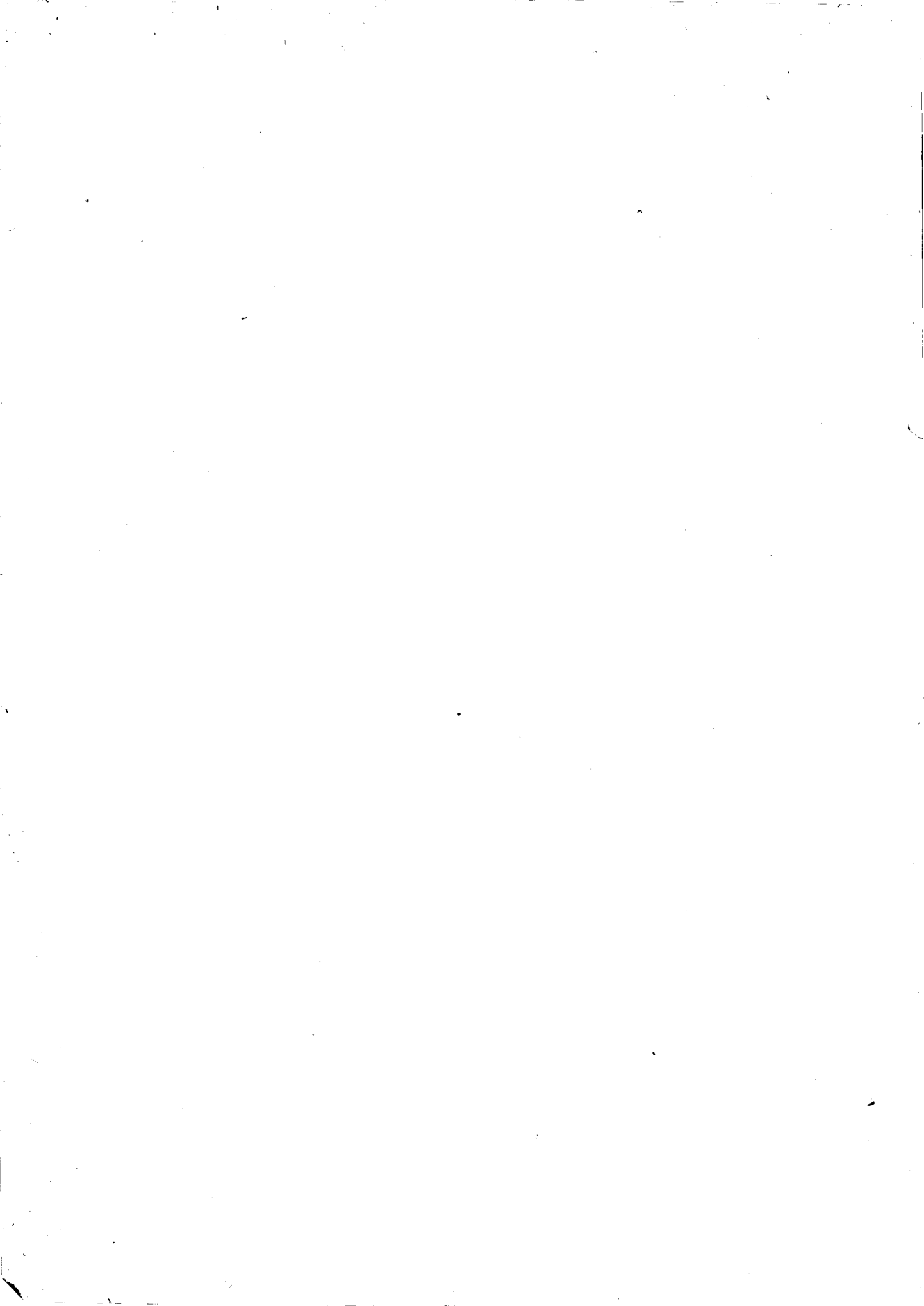
Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

ANTONIO ORREGO BARROS

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO



CAMARA DE SENADORES

Martes 24 de octubre de 1911

La sesion que debia celebrar el Honorable Senado, de dos a seis de la tarde, para calificar la eleccion complementaria de Senador por Coquimbo, no tuvo lugar por falta de quorum.

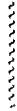
Asistieron los señores:

Aldunate Carlos

Besa Arturo

Cifuentes Abdon

Matte Pérez Ricardo



Rivera Guillermo

Tocornal José

Valdes Valdes Ismael

